



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 14 de julio de 2021
P.I.E. N° 731/2020-2021

Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.



Señor Presidente:

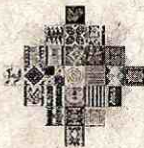
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por las Senadoras Cecilia Moyoviri Moya y Cecilia Isabel Requena Zárate, para que el Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, si su cartera tomó acciones para impedir el sacrificio de animales silvestres y de crianza doméstica para uso en ritos, actos ceremoniales y a la Pachamama; Justifica esos eventos como culturales y actos ancestrales. --- 2. Informe, si su Cartera de Estado promueve políticas en contra del sacrificio de animales para uso en ritos ceremoniales y a la Pachamama. Describa que políticas ha llevado su Ministerio hasta la fecha y adjunte documentación. --- 3. Informe usted, si constan en sus registros las especies de fauna silvestre que usualmente son sacrificadas en ritos, actos ceremoniales, a la Pachamama y entre otros; conoce si alguna especie de los animales sacrificados en ritos ceremoniales, culturales o ancestrales están en peligro de extinción o vulnerabilidad. Detalle la respuesta. --- 4. Informe, si su Cartera de Estado tomó acciones para determinar el origen, proveedores e intermediarios de animales sacrificados o disecados que son usados en ritos, actos ceremoniales y a la Pachamama entre otros, de dónde consiguen o quiénes son los proveedores de los animales sacrificados o disecados (fetos o sullus) que son usados en ritos ceremoniales, culturales o ancestrales en diferentes instituciones estatales; por ejemplo: en actos de año nuevo Aymara, mesas a la Pachamama en agosto, celebraciones, actos con autoridades, inauguraciones etc. Detalle su respuesta y adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe usted, quién regula o controla la comercialización de los animales silvestres o de crianza doméstica sacrificados o disecados (fetos o sullus) que son usados en ritos ceremoniales, culturales o ancestrales.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. María R. Nancy Carboza
TERCERA SECRETARIA
SENADORA SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

1342

RECIBIDO
CÁMARA DE SENADORES
COMISION DE TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

REC 25 AGO 2021
DESPACHO MINISTRO

DIA	MES	ANO	HORA
25	10	21	9:23
Nº CORRELATIVO			FIRMA
			<i>[Signature]</i>

24 AGO 2021

La Paz, 24 AGO 2021

CITE: MMAyA/DESPACHO N° 1418 /2021

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 731/2020-2021

RECIBIDO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL

25 AGO 2021

Hrs.: 5:35 Fojas:
La Paz - Bolivia

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, dando cumplimiento a la MP-VCGG-DGGLP- N° 019/2021 a objeto de absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - P.I.E. N° 731/2020-2021 de fecha 14 de julio de 2021, enviada por el Presidente de la Cámara de Senadores Andronico Rodríguez Ledezma, de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por las peticionarias, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito citada.

Con este motivo, hago propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

RECIBIDO
CÁMARA DE SENADORES
COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, AMAZONIA, AREAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMATICO

3+CD 21 OCT. 2021 09:06

Nº Correlativo: Firma: *[Signature]*

RECIBIDO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL

25 AGO 2021

Hrs.: 19:15 Fojas:
La Paz - Bolivia

[Signature]
Lic. Juan Santos Cruz
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RECIBIDO
CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO - CONTROL LEGISLATIVO Y REGULACION

3+CD 20 OCT 2021 17:50

Nº Correlativo: 5

JSC/MAML/CGT/acc
Adj. Lo indicado
cc. Arch.
HR- 14622



Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 731/2020-2021

Pregunta N° 1.-

“Informe, si su cartera tomó acciones para impedir el sacrificio de animales silvestres y de crianza doméstica para su uso en ritos, actos ceremoniales y a la Pachamama; justifica esos eventos como culturales y actos ancestrales”.

Respuesta N° 1.-

De conformidad al Informe N° 185/2021 de fecha 10 de agosto de 2021 emitida por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y de Gestión y Desarrollo Forestal establece que Si, con relación a la fauna silvestre, esta repartición estatal elaboró y sustentó la aprobación (el 22 de abril de 2021), del Decreto Supremo N° 4489 (Para la protección de la fauna silvestre), el cual, en su artículo 5 prohíbe las actividades de entretenimiento que involucren afectación a la fauna silvestre.

Con relación a la fauna doméstica, como es de su conocimiento, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado determina que la protección de la fauna doméstica es una Competencia Exclusiva de las Entidades Territoriales Autónomas; la determinación (justificación) del carácter cultural y/o ancestral de determinado evento, le corresponde a la autoridad sectorial correspondiente (Ministerio de Culturas).

Pregunta N° 2.-

“Informe, si su Cartera de Estado promueve políticas en contra del sacrificio de animales para uso en ritos ceremoniales y a la Pachamama. Describa que políticas ha llevado su Ministerio hasta la fecha y adjunte documentación.”.

Respuesta N° 2.-

Salvando los Derechos establecidos en el artículo 30 de la CPE, se reitera la respuesta precedente.

Pregunta N° 3.-

“Informe usted, si constan en sus registros las especies de fauna silvestre que usualmente son sacrificados en ritos, actos ceremoniales, a la Pachamama y entre otros; conoce si alguna especie de los animales sacrificados en ritos ceremoniales, culturales o ancestrales están en peligro de extinción o vulnerabilidad. Detalle la respuesta”.

Respuesta N° 3.-

Se adjunta en formato digital el Diagnóstico del estado actual del Tráfico Ilícito de Vida Silvestre en el Estado Plurinacional de Bolivia, documento que contiene la información requerida.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación





Pregunta N° 4.-

“Informe, si su cartera de Estado tomó acciones para determinar el origen, proveedores e intermediarios de animales sacrificados o disecados que son usados en ritos, actos ceremoniales y a la Pachamama entre otros, de dónde se consiguen o quiénes son los proveedores de los animales sacrificados o disecados (fetos o sullus) que son usados en ritos ceremoniales, culturales o ancestrales en diferentes instituciones estatales; por ejemplo: actos de año nuevo Aymara, mesas a la Pachamana en agosto, celebraciones, actos con autoridades, inauguraciones etc. Detalle su respuesta y adjunte documentación de respaldo”.

Respuesta 4

En tanto tales manifestaciones culturales se circunscribirían a los Derechos establecidos en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado y se practicarían en uso de animales domésticos, competencialmente se circunscriben a otras instancias estatales (V.gr.: Gobiernos Autónomos Municipales).

Pregunta N° 5.-

“Informe usted, quién regula o controla la comercialización de los animales silvestres o de crianza doméstica sacrificados o disecados (fetos o sullus) que son usados en ritos ceremoniales, culturales o ancestrales.”

Respuesta 5

En coherencia al marco competencial vigente, la regulación del comercio de fauna silvestre, le corresponden al Ministerio de Medio Ambiente y Agua; en tanto el control de tales regulaciones son responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Municipales correspondientes.

